Razón Social: Secretaría Regional Ministerial de Salud Pública Región Valparaíso.
Dirección: Blanco 1514, 3er Piso, Valparaíso.
Rut Nº: 61.601.000-K

REQUERIMIENTO DEL PRODUCTO

Oficina requirente	Ubicación	SAR
Departamento de Acción Sanitaria	Blanco 1514, Valparaíso	

Objetivo	Descripción
Se requiere camioneta todo terreno (4X4) doble cabina para segunda etapa del programa Chagas 2026, en las comunas chagásicas de las provincias San Felipe, Los Andes y Petorca, en sectores rurales. Esta camioneta partirá su uso desde la Of. en San Felipe. Los funcionarios que manejarán este vehículo son: Mario Ramirez Lizana RUT: 13.827.993-6 Eduardo Astudillo Abarca RUT: 8.843.418-8 Ambos cuentan con la póliza correspondiente.	1 camioneta 4X4 para realizar la ejecución de las actividades de vigilancia y control químico del programa de control vectorial de Chagas 2026. Esta contratación será desde el 15.10.2026 al 30.11.2026 incluyendo los sábados.

Especificaciones Técnicas de lo solicitado	Presupuesto:
1 camioneta doble cabina todo terreno (4X4) doble tracción por 45 días	$ 2.000.000
MONTO TOTAL CON IVA	**$ 2.000.000**

Lugar de Entrega:
Fecha Entrega:

“INCLUIR FICHA TÉCNICA, FLETE Y PERSONA DE CONTACTO”

Se adjunta imagen:

Multas

Cada vez que el proveedor, luego de aceptar la Orden de Compra, incurra en incumplimientos como, Homologar el producto y/o servicios ofrecidos en la oferta del proveedor (Ficha de producto), no entregar “el o los productos y/o servicios” dentro del plazo estipulado y/o, el o los entregados tuvieren defectos, no cumpla con las especificaciones técnicas contratadas, o no fueren canjeados, devueltos o retirados respectivamente, la SEREMI podrá aplicar administrativamente multas, equivalente al 1% de el o los valores netos de productos no entregados conforme, por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días corridos. Lo que deberá ser informado por el requirente o contraparte técnica.

Si el atraso en la entrega de los productos fuese por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado por el proveedor de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes y acreditado con la documentación pertinente, a través de correo electrónico o carta, la SEREMI aplicará las multas correspondientes hasta el día que reciba la justificación por escrito, sin perjuicio de la facultad de adquirirlos en el mercado.

En los casos antes señalados, La Unidad Jurídica recabará los antecedentes necesarios y presentará un informe técnico al efecto, acreditando fehacientemente la situación, para que la SEREMI comunique, mediante carta certificada al proveedor, los detalles de la falta de cumplimiento y el cálculo del monto asociado a la multa, comunicación que se entenderá notificada al tercer día siguiente de su recepción en la oficina de correos. El proveedor podrá efectuar sus descargos en el plazo de 5 días corridos contados desde la notificación, lo que será resuelto por la SEREMI dentro de los 10 días siguientes a la recepción de dichos descargos.

La aplicación definitiva de la multa se hará por resolución fundada de la SEREMI, quien tendrá en cuenta los antecedentes recabados por la Unidad Jurídica y los descargos que pueda presentar el proveedor. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº 19.880.

En el evento que el proveedor no pague la multa dentro del plazo señalado, el monto de la misma podrá ser descontado del pago de la factura que deba realizar la SEREMI.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la SEREMI podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y asegurar el pago de las multas, por los conceptos indicados.